

REGISTRADA BAJO EL N° 2.792

VISTO:

La Ordenanza N° 5.097 (t.o. Ordenanza N° 5.191), el Expediente C.M. N° 10.716-1; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 3.º de la Ordenanza N° 5.097 (t.o. Ordenanza N° 5.191), el Concejo Municipal tendrá a su cargo la selección de la/s, secretaría/s, subsecretaría/s, programa/s, proceso/s o actividad/es a evaluar, en las instancias de auditoría externa prevista en dicha norma.

Que corresponde elevar el temario a evaluar.

Por ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1.º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal los aspectos a evaluar en el proceso de auditoría externa previsto en la Ordenanza N° 5.097 (t.o. Ordenanza N° 5.191), los que se detallan en el Anexo I de la presente.

Art. 2.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL de
RAFAELA, a los veintisiete
días del mes de marzo del año
dos mil veinticinco _____



NICOLAS ABDALA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Dr. LISANDRO MÁRSICO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela

1) Objeto

Servicio profesional para el análisis de los Programas:

- a) Gestión de Reclamos 2024 / 2025 (Secretaría Privada de Intendencia y Comunicación)
Medios de comunicación para la recepción del reclamo, nivel de SOLUCIÓN de los pedidos, áreas/secretarías que más reclamos reciben, rol de vecinales en dichas acciones.
- b) Comunicación Institucional y Diseño (Secretaría Privada de Intendencia y Comunicación)
Pautas en medios de comunicación, concepto en el que se abona la pauta, inversión en 2024 y 2025, proveedores, gráfica que se contrata desde el municipio, impresiones en lona y cartelería solicitadas, folletos tercerizados, pautas digitales, tema de las pautas, justificación y criterios para pautar en redes.
- c) Eventos de recreación 2024/2025 (Secretaría de Educación y Cultura - Secretaria de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo de Rafaela)
Diseños de los programas y/o actividades, honorarios profesionales, inversiones en los eventos.
- d) Carnavales 2025 (Secretaría de Educación y Cultura)
Honorarios profesionales, diseño de la actividad, inversión en el evento, apoyo económico a las comparsas.
- e) Seguila 2024 (Secretaría de Educación y Cultura).
Cantidad de alumnos y docentes, duración anual del programa, cómo se hace la convocatoria.
- f) Seguila Igual 2024 (Secretaría de Educación y Cultura).
Cantidad de alumnos y docentes, duración anual del programa, cómo se hace la convocatoria.
- g) Compromiso Urbano Sustentable (Secretaría Desarrollo Humano)
Criterios de selección de las personas, número de personas que realizan la actividad y listado, capacitación que se les brinda, tarea que llevan adelante, elementos de protección personal que se les entrega, marco legal de la actividad, incentivo que se les brinda.
- h) Compra y venta de dólares realizada por el municipio durante 2024 (Secretaría de Hacienda y Finanzas).
Cantidad, valuación, resultado de la tenencia, aplicación de los fondos obtenidos.



Adog. NICOLÁS ABDALA
Secretario
Concejo Municipal de Rafaela

- i) Plan de recambio de luminarias LED 2024/2025 (Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente). Montos, cantidad de lámparas, plazos de ejecución y criterios adoptados (barrios, escuelas, plazas, etc.).
 - j) Parque automotor (Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente). Relevamiento general de maquinarias y equipos de trabajo. Modelos y condiciones estructurales de cada unidad. Recuperación (restauración) de maquinarias en desuso. Adquisiciones.
- 1.a) Identificar marco normativo aplicable a cada programa o acción para verificar su cumplimiento.
- 1.b) Relevar el circuito administrativo correspondiente aplicable a cada caso, incluyendo documentación involucrada, áreas intervinientes, plazos administrativos, personal asignado, etc.



NICOLAS ABDALA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. LISANDRO MARSICO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela